

DESDE LA FUNDACIÓN MARÍA AYUDA DICEN QUE FALLO "NO CONSIDERA LOS COSTOS Y RECURSOS HUMANOS" PARA ELLO:

## Suprema ordena que se amplíe convenio estatal con residencia de niñas para evitar la sobrepoblación

Fue a mediados de este año cuando la Corte de Apelaciones de Iquique acogió un recurso de protección de María Ayuda contra el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de Tarapacá por la sobrepoblación, de casi el 83%, que presentaba la residencia de niñas que administra la corporación en esa región.

En su escrito, María Ayuda señaló que el 23 de noviembre pasado (hace casi un año) ellos suscribieron un convenio que establece que "el servicio atenderá en el programa 18 plazas, para niñas entre 6 hasta los 12 años 11 meses y 29 días, no obstante, en realidad brinda atención a 33 niñas y adolescentes, con una sobrecapacidad cercana al 83% respecto al convenio

vigente, 13 de las cuales se encuentran fuera del rango etario convenido, ingresando en virtud de una medida de protección, por medio de una resolución judicial fundada emanada del tribunal de familia competente".

Confirmando la decisión del tribunal de alzada, recientemente la Corte Suprema ordenó al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia "proceder al inicio de un proceso de ampliación del convenio celebrado con María Ayuda Corporación de Beneficencia, a fin de adaptar sus estipulaciones y así permitir que la institución entregue cobertura de manera expresa a la atención de beneficiarias, únicamente hasta el número que le permita su máxima capacidad", lo que equivale a 27 menores.

El fallo del máximo tribunal añade que "el ingreso en una cantidad superior a aquella que permite la infraestructura y recursos materiales y humanos del recinto, significaría la imposibilidad de otorgar un abordaje adecuado y suficiente".

Tras la decisión, desde el servicio estatal aseguraron que la decisión ha sido acatada, y destacan acercamientos con María Ayuda para coordinar el cumplimiento del dictamen. Asimismo, apuntaron a la falta de familias que puedan acoger a niñas bajo su protección.

No obstante, desde la fundación, su director ejecutivo, Ignacio Concha, sostiene que el fallo "ordena una ampliación del convenio que no considera los costos y recursos humanos para implementarla".



La residencia Nuestra Señora de la Esperanza de Iquique, administrada por María Ayuda.